

MERCATO ATH, S.A. DE C.V.

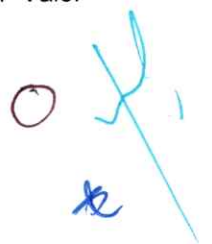
Calle Cayetano Rodríguez Beltran # 49 interior 8
Colonia Centro
Xalapa, Veracruz
Código Postal 91000
PRESENTE

En acatamiento a lo dispuesto los resolutivos del dictamen técnico – económico, emitido el 4 de agosto de 2026 por la comisión conformada para el concurso de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **ITP-FGE/011/2026**, relativa a la **Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio**, en términos de lo dispuesto en la base décima séptima del concurso citado y con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, me permito hacer de su conocimiento el fallo, cuyos resolutivos son los siguientes:

RESUELVE

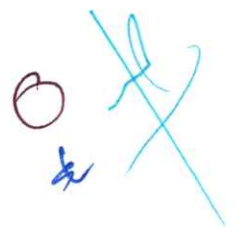
PRIMERO. Que, conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, se determina:-----

1. A la empresa **MERCATO ATH, S.A. DE C.V.**, es conveniente adjudicarle las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61 y 62**, que integran el **LOTE 1**, por un importe de **\$2,119,044.89 (DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, más **\$339,047.18 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.)**, del Impuesto al Valor Agregado, siendo un monto total del **LOTE 1** de **\$2,458,092.07 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)**, y la partida: **4**, que forma parte del **LOTE 2**, por un importe de **\$16,679.52 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor



Agregado, más **\$2,668.72 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.)**, del Impuesto al Valor Agregado, siendo un monto total del **LOTE 1** de **\$19,348.24 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.)**, en virtud de haber cumplido con los requerimientos establecidos en las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico, por resultar su propuesta económica más baja, solvente y conveniente al interés del convocante, resultando un monto total de ambos lotes de: **\$2,135,724.41 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 41/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, más **\$341,715.90 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 90/100 M.N.)**, del Impuesto al Valor Agregado, resultanto un monto total de **\$2,477,440.31 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 31/100 M.N.)**.-----

2. A la empresa **SOLUCIONES EN INSTRUMENTACIÓN INTEGRAL Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, es conveniente adjudicarle las partidas **27, 28, 29, 30, 31 y 45**, que integran el **LOTE 1**, por un importe de **\$53,288.56 (CINCuenta Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, más **\$8,526.17 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 17/100 M.N.)**, del Impuesto al Valor Agregado, siendo un monto total del **LOTE 1** de **\$61,814.73 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 73/100 M.N.)**, y las partida: **1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17**, que integran el **LOTE 2**, por un importe de **\$71,036.26 (SETENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, más **\$11,365.80 (ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)**, del Impuesto al Valor Agregado, siendo un monto total del **LOTE 1** de **\$82,402.06 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 06/100 M.N.)**, en virtud de haber cumplido con los requerimientos establecidos en las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico, por resultar su propuesta económica más baja, solvente y conveniente al interés del convocante, resultando un monto total de ambos lotes de: **\$124,324.82 (CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 82/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, más **\$19,891.97 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.)**, del Impuesto al Valor Agregado, resultanto

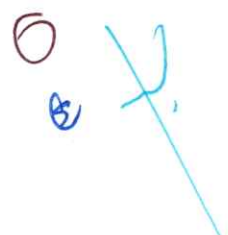


un monto total de **\$144,216.79 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 79/100 M.N.)**.-----

3. A la persona física **CARLOS ALBERTO MOLINA GÓMEZ**, es conveniente adjudicarle las partidas **9, 21, 22 y 23**, que integran el **LOTE 1**, en virtud de haber cumplido con los requerimientos establecidos en las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y Anexo Técnico, por resultar su propuesta económica más baja, solvente y conveniente al interés del convocante, por un importe de: **\$63,593.49 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, más **\$10,174.96 (DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.)**, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultanto un monto total de **\$73,768.45 (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.)**.-----

4. Se declararon desiertas las partidas **46, 47 y 60** correspondientes al **LOTE 1**, debido a que ningún proveedor presento proposición alguna, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 58, segundo párrafo y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, estas partidas se adjudicaran de forma directa.-----

SEGUNDO. Apercíbase a los licitantes: **MERCATO ATH, S.A. DE C.V., SOLUCIONES EN INSTRUMENTACIÓN INTEGRAL Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** y **CARLOS ALBERTO MOLINA GÓMEZ** a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, para suscribir el contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, otorgándose a la siguiente mejor opción en caso de que resulte conveniente al interés del convocante y la diferencia en precio no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada. Asimismo, los licitantes antes citados, deberán presentar los documentos indicados en la base **décima séptima**, al momento de la celebración del contrato.-----



TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General de la Fiscalía, mediante Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles siguientes de la notificación del fallo, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.-----

CUARTO. Notifíquese por escrito a la Contraloría General de la Fiscalía, a la Dirección General Jurídica y a los licitantes.-----

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión formada para la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **ITP-FGE/011/2026**, siendo las trece horas con diecisiete minutos, del mismo día de su inicio, firmando para su constancia al calce y margen, por los servidores públicos que intervinieron.-----

ATENTAMENTE



MTRO. STHY BEENNS BAIZABAL LÓPEZ
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Mtro. Miguel Ángel Basilio Mar
Elaboró



Lic. Carlos Alberto Villalba Hernández
Autorizó

Circuito Guízar y Valencia No.707
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Tel: 228 841 61 70
Xalapa, Veracruz.
fiscaliaveracruz.gob.mx